CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2013 - 2014

Período de Sesiones del 20 de Julio de 2013 al 20 de Junio de 2014

**ORDEN DEL DÍA**

##### Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**SESIÓN PLENARIA**

**Para la Sesión Ordinaria del día Miércoles 25 de septiembre de 2013**

**Hora 2:00 P.M.**

**I**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**II**

**CITACIONES**

**PROPOSICIÓN No 003 DE JULIO 20 DE 2013**

Con el objeto de analizar y evaluar públicamente y mediante convocatoria de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, el grado de compromiso y cumplimiento del Gobierno Nacional frente a lo ordenado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-628 de 2012 a favor de las Madres Comunitarias del País y de lo ordenado por el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, cítese al Doctora Adriana González, Directora Encargada del ICBF, al Doctor Mauricio Cárdenas, Ministro de Hacienda, y a! Doctor Mauricio Santa María, Director del Departamento Nacional de Planeación.

Adicionalmente, invítese a las representantes de la Mesa Nacional de las Organizaciones de Madres Comunitarias y representantes de las Asociaciones de Padres de Familia.

**GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ**

Representante a la Cámara por Bogotá

**CUESTIONARIO**

**Doctora Adriana María González Maxcyclak , Directora del ICBF**

1. Cuáles son los requisitos para abrir un hogar comunitario, un hogar FAMI y un hogar sustituto. Diferencie cada modalidad.

2. ¿Actualmente todas las madres comunitarias de tiempo completo reciben una bonificación equivalente al salario mínimo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012?

3. Si en algunas regiones no se está cumpliendo con lo dispuesto el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, cuáles son las sanciones y acciones que emprende el ICBF?

4. ¿Desde cuándo, las madres sustitutas recibirán el salario mínimo de acuerdo a la Ley 1607 de 2012?

5. Indique ¿cuántas madres comunitarias tienen más de 55 años de edad y más de 20 años de servicio al día de hoy?

6. ¿Actualmente cuáles son los beneficios a los cuales las madres comunitarias que se han retirado en los últimos 3 años y que cumplieron más de 20 años de servicio?

7. ¿Qué tipo de auditoría se hace a los operadores o asociaciones que manejan los recursos y dotaciones de los hogares comunitarios a nivel nacional?

8. ¿Cuándo un operador no cumple con fechas de pago o con las dotaciones que corresponden a los hogares comunitarios qué tipo de sanción tienes? A quienes corresponden las quejas o denuncias?

9. ¿Cuáles son los beneficios adicionales a los cuales pueden acceder las madres comunitarias, FAMI y sustitutas? Por favor diferencie los beneficios por cada una de las modalidades.

10. ¿Cuántas madres comunitarias están accediendo actualmente a los beneficios en materia pensional, en materia de Riesgos Profesionales y frente a los subsidios de servicios públicos domiciliarios de estrato 1?

11. ¿Cuánto paga el ICBF por el cuidado anual de un menor de 5 años en un hogar comunitario?

12. ¿Cuántos Centros de Desarrollo Infantil se han constituido a nivel nacional? Por favor indique cuantos por departamento.

13. ¿Cuántos menores están siendo atendidos en los Centros de Desarrollo Infantil? Por favor indique cuantos por departamento.

14. ¿Cuántas madres comunitarias han sido trasladadas a los Centros de Desarrollo Infantil?

15. En promedio, ¿Cuál es el salario asignado a las madres comunitarias que han sido trasladadas a los Centros de Desarrollo infantil?

16. ¿Cuál es el cargo o los cargos que asumen las madres comunitarias trasladadas a los Centros de Desarrollo Infantil?

17. ¿Cuánto paga el ICBF por el cuidado anual de un menor de 5 años en un Centro de Desarrollo Infantil?

18. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para 2013 para atender los programas anunciados? Diferencie el presupuesto por cada una de las modalidades.

19. ¿Cómo garantiza el ICBF el principio "igual trabajo, igual salario" del artículo 143 del Código Sustantivo de Trabajo, entre las madres comunitarias que se quedan en los hogares comunitarios y las que son trasladadas a los CDI?

20. ¿Cuánto costaría vincular contractualmente a las madres comunitarias, a las madres FAMI y a las madres sustituías con por lo menos un salario mínimo? Por favor diferencia los costos de vinculación contractual por cada una de las modalidades.

21. ¿Cuál es el pian de trabajo dispuesto por el ICBF para cumplir a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-628 de 2012?

22. ¿Cuáles son los acuerdos a los cuales llegaron con las Madres Comunitarias el mes de mayo de 2012 para frenar el paro anunciado por dicha población? Por favor indique cuales acuerdo se han cumplido y cuáles no se han podido cumplir.

23. Es verdad que por disposición del ICBF se van a eliminar las cuotas de participación que pagan los padres de familia? Si es así cuales son los argumentos para esta decisión?

24. Es verdad que el ICBF y el Ministerio de Educación van a comenzar a incorporar en las instituciones educativas del Sector público a menores de 5 años? De ser así, cuales son los lineamientos para su incorporación y cuál es el impacto que conllevaría a los Hogares comunitarios?

**Doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda**

1. De los 200.000 millones de pesos adicionales que se aprobaron durante la discusión del Presupuesto general de la Nación 2013, ¿cómo se va a garantizar el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-628 de 2012?

2. ¿Cuál es el plan de trabajo dispuesto para cumplir a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-628 de 2012?

3. ¿Cuál es el impacto fiscal que conllevaría pagar el salario mínimo mensual por medio de un contrato de trabajo a las madres comunitarias y FAMI del país?

4. ¿Cuál es el impacto fiscal que conllevaría pagar el salario mínimo mensual por medio de un contrato de trabajo a las madres sustituías del país?

5. ¿Qué impacto tiene la actual propuesta de reforma tributaria para el sostenimiento de los hogares comunitarios y sustitutos en el país?

**Doctora Tatiana Orozco, Directora del Departamento Nacional de Planeación**

1. ¿Cuál es el plan de trabajo dispuesto para cumplir a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-628 de 2012?

2. ¿Cuál es el papel de las madres comunitarias en la Política Pública Nacional de Primera Infancia y en la Estrategia de Cero a Siempre?

3. ¿Cuál es la incidencia de las madres comunitarias en el avance de las metas propuestas en la Estrategia de Cero a Siempre y en el Conpes Social 109 de 2007.

4. Según las Encuestas de Calidad de Vida, realizadas en 1997, 2003 y 2008 ¿cuál ha sido el porcentaje de menores atendidos en los hogares comunitarios?

**PROPOSICIÓN No. 032 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2013 ADITIVA A LA PROPOSICIÓN No. 003 DE JULIO 20 DE 2013**

Cítese al Ministro de Trabajo, Doctor Rafael Pardo Rueda e invítese a la Contrataría General de la República doctora Sandra Morelli Rico y a la Procuraduría General de la Nación doctor Alejandro Ordóñez Maldonado.

Anexo Cuestionario.

**GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ**

Representante a la Cámara por Bogotá

1. Desde qué fecha las madres comunitarias que se postularon al subsidio reglamentado por el Decreto 605 de 2013, podrán acceder al mismo?

2. Desde la óptica del Ministerio de Trabajo, ¿qué garantías debe dar el ICBF a las madres comunitarias que trabajaron en sus programas por más de 20 años, que no pudieron cotizar lo suficiente y tienen la edad de pensión?

3. ¿Qué pasa con las madres comunitarias que renunciaron antes de junio 16 de 2011 pero trabajaron más de 20 años para el ICBF y tienen más de 55 años de edad?

4. Desde el Ministerio de Trabajo, ¿qué garantías debe dar el ICBF para garantizar la continuidad de las madres comunitarias a partir de 2014?

5. Desde el Ministerio de trabajo, cuales son las garantías laborales que debió otorgar el ICBF ante el trabajo?

6. ¿Qué garantías dará el Gobierno Nacional a través de! Ministerio de Trabajo a las cientos de madres comunitarias que tienen más de 55 años de edad, más de 10 años de trabajo que presentan enfermedades degenerativas, de alto costo o crónicas?

**Contraloría General de la República**

1. Dentro de las funciones de la Contraloría General se ha encontrado alguna irregularidad en el manejo de recursos destinados a los programas para la Atención Integral a la primera infancia del ICBF?

2. Qué concepto tiene la Contraloría General frente al pago de la bonificación equivalente a un salario mínimo a las madres sustituías, que se hace efectivo desde el 1 de julio de 2013, teniendo en cuenta que según el Artículo 36 de la Reforma tributaria esto se haría efectivo de la misma forma que se hace para las madres comunitarias, es decir desde el 1 de enero de 2013.

**Procuraduría General de la Nación**

1. ¿Qué sanciones puede tener un servidor público que esté utilizando el programa de atención a la primera infancia y el manejo o lineamiento que se da a las madres comunitarias con fines políticos o electorales?

2. ¿Cuáles son las sanciones establecidas para un servidor público vinculado al ICBF que maltrate de manera reiterada a las Madres Comunitarias que no tienen un vínculo laboral directo con el Instituto?

3. En qué delitos y cuales sanciones se hace merecedor un operador de los programas de atención a la primera infancia, bajo contrato de aporte, cuando no cumple con las funciones por las cuales fue contratado, cuando no entrega competo los recursos destinado para la dotación o alimentación de los menores y cuando no paga a tiempo las bonificaciones correspondientes a las madres comunitarias y sustituías al servicios del ICBF? - por favor indique la respuesta por cada una de las causales-

4. En concepto de la Procuraduría General, y teniendo en cuenta la labor invaluable que han suministrado las Madres Comunitarias tradicionales al país, las condiciones bajo las cuales han emprendido su labor hasta el día de hoy, cumplen con los derechos constitucionales que a nivel laboral rigen el país?

**III**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

**IV**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

**EL PRESIDENTE**

**Hernán PENAGOS GIRALDO**

**EL PRIMER VICEPRESIDENTE**

**German Alcides BLANCO ALVAREZ**

**EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**Roberto José HERRERA DIAZ**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Jorge Humberto MANTILLA SERRANO**

**LA SUBSECRETARIA GENERAL**

**Flor Marina DAZA RAMÍREZ**